



Lanús, 16 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.782.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.051/22; la Solicitud de Pedido N° 3-201-297/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 3.051 de fecha 02 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 116, para el día 19 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "BANNERS, IMPRESIONES, CARTELES, PLACAS LONAS Y VINILOS", solicitados por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-297/2022, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 7.585.820);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas OESTE UNO S.R.L. y PERINI NICOLAS HECTOR;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su informe técnico al respecto, con fecha 25 de agosto del año 2022;

Que, por Acta N° 168, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar a la firma PERINI NICOLAS HECTOR, - C.U.I.T. N° 20-31917442-8 -, Proveedor Municipal N° 6290, los ítems Nros. 1, 3 y 8, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 3.615.320), y a la firma OESTE UNO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71247639-3, Proveedor Municipal N° 6433, los ítems Nros. 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.653.500), por ser

las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 116, cuya apertura se realizó el día 19 de agosto del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “BANNERS, IMPRESIONES, CARTELES, PLACAS LONAS Y VINILOS”, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-297/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma PERINI NICOLAS HECTOR, - C.U.I.T. N° 20-31917442-8 -, Proveedor Municipal N° 6290, con domicilio en la calle Carabelas N° 532 del Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de los ítems Nros. 1, 3 y 8 correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-201-297/2022, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 3.615.320), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma OESTE UNO S.R.L., - C.U.I.T. N° 30-71247639-3 -, Proveedor Municipal N° 6433, con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 16.536 de la Localidad de Haedo de la Provincia de Buenos Aires, los ítems Nros. 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-201-297/2022, por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.653.500), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en los Artículos 2º y 3º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 - Partida 3.5.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social, y al



Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

